

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

13 de diciembre de 1984

**ACTA No 526-84**

**ASISTENTES:** Don Chester Zelaya, rector  
Don Carlos Montero  
Don Walter Solano  
Don Oscar Raúl Hernández  
Don Mauro Murillo  
Don Minor Vargas  
Don Francisco Solé  
Don Carlos Luis Fallas  
Don Sherman Thomas  
Don Luis Edgardo Ramírez, auditor

**AUSENTE:** Don Jorge Enrique Guier, don Enrique Góngora y don Marco Vinicio Alvarez, quienes se excusan con anterioridad

Se inicia la sesión a las 5 de la tarde.

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

Se aprueba por unanimidad la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación del acta 525-84
- III. Correspondencia
- IV. Informes del rector
- V. Trámite de asuntos a comisiones
- VI. Asuntos de Trámite Urgente
  1. Modificación interna 6-84
  2. Revocatoria acuerdo 942 de la sesión 525-84
  3. Licitación pública 54-84
  4. Propuesta de modificación al Art. 33 del Reglamento de Carrera Universitaria y Art. 32 del Estatuto de Personal (nota CONRE-897-84)
  5. Propuesta para pago de sobresueldo a don Carlos Arce y don Arnoldo Bermúdez (nota CONRE-898-84)

6. Nota de la Oficina de Recursos Humanos (ORH-782-84)
  7. Informe sobre elaboración Antología Educación Costarricense
  - VII. Asuntos varios
- 

## **II. APROBACION DEL ACTA 525-84**

Se aprueba sin observaciones de fondo el acta 525-84.

## **III. CORRESPONDENCIA**

Se conoce un acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en la sesión 252-84, que se refiere al informe sobre la elaboración de la Antología sobre Educación Costarricense. Al respecto se referiría don WALTER SOLANO, en el punto VI, 7) de la agenda.

## **IV. INFORMES DEL RECTOR**

No hubo informes en esta oportunidad.

## **V. TRAMITE DE ASUNTOS A COMISIONES**

Se remiten a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos los puntos VI, 4 y VI, 5 de la agenda, para que dicha comisión rinda un dictamen sobre los dos aspectos.

## **VI. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

### **1. Modificación interna 6-84**

El RECTOR explica brevemente la modificación interna 6-84, por un monto de ¢180 831. Se trata de una modificación presupuestaria sencilla con el propósito de tomar recursos de algunas partidas para atender las últimas necesidades de este periodo. Se aprueba por unanimidad y en firme.

### **ACUERDO 943**

**Se aprueba la modificación interna 6-84, por un monto de ¢180.831.**

### **ACUERDO FIRME**

### **2. Revocatoria acuerdo 942 de la sesión 525-84**

El RECTOR se refiere a la licitación pública 53-84 "Acabados del Edificio B", la cual fue aprobada en la sesión 525-84, recién pasada. El Consejo Universitario la había adjudicado a la firma GALVEZ&VOLIO en vista de que presentaba el

mejor precio con respecto a otras firmas. Sin embargo, cuando la Comisión de Licitaciones estuvo analizando la licitación 54-84, para la cual participaron los mismos oferentes, se cayó en cuenta de que la empresa GALVEZ&VOLIO, de acuerdo con lo que establecen las leyes 5501 y 5518 sobre reconocimiento de reajustes de precios, por tener año y medio de haber sido creada, no está en posibilidad de recibir el reconocimiento de reajustes.

En estos días se han abocado entonces a buscar una solución lo más favorable para la institución, haciendo las consultas del caso a la Contraloría General de la República.

En caso de mantener la adjudicación, esta firma estaría imposibilitada de cumplir lo que traería la quiebra de la empresa y para la universidad una situación absolutamente inconveniente. Además, hay que tomar en consideración que en esta licitación no había ningún tipo de adelanto para compra de materiales y otros aspectos, lo cual tampoco sería posible si no está en el cartel.

En la Comisión de Licitaciones se estudiaron dos opciones: 1) declarar desiertas ambas licitaciones lo cual implicaría volver a hacer el trámite respectivo, lo que conllevaría al atraso correspondiente o 2) derogar el acuerdo 942, atendiendo las circunstancias que se mencionan en el informe de la Comisión de Licitaciones y se adjudique a la firma CPM. Se terminó por recomendar la segunda de ellas.

DON LUIS EDGARDO RAMIREZ pregunta si la empresa VAN DER LAAT tiene una alternativa más favorable.

DON OSCAR RAUL HERNANDEZ, responde afirmativamente, pero explica que tendría otra calidad. Además tiene algunos aspectos que no están claros. De modo que técnicamente no es conveniente adjudicar a la firma Van Der Laat. Se aprueba agregar esta observación en el acuerdo. Agrega que hay que contemplar en los dos casos el 10% de imprevistos.

Después de algunos comentarios se aprueba por unanimidad y en firme lo siguiente:

#### **ACUERDO 944**

**SE ACUERDA revocar el acuerdo 942 tomado en la sesión 525-84, referente a la adjudicación de la licitación pública 53-84 “acabados del edificio B” en consideración de que en análisis de la licitación pública 54-84 se examinó la situación de la firma GALVEZ & VOLIO en relación con el derecho que le asiste a las constructoras nacionales para cobrar el reajuste de precio, tal como lo estipulan las leyes 5501 y 5518, determinándose que a**

dicha firma no le corresponde dicho cobro, por efecto de no tener dos años de esta inscrita en el Registro Público.

La situación anterior, de no poder reajustar los precios, hace que este negocio se convierta en ruinoso para el oferente y por lo tanto inconveniente para la UNED, todo lo anterior dentro de los términos del artículo 124, inciso B, del Reglamento de Contratación Administrativa.

Por tanto se ACUERDA adjudicar la licitación pública 53-84 a la empresa **CONSTRUCCIONES PROGRAMADAS METODICAMENTE**, la etapa de Acabados del Edificio B, Sede Central, por la suma de ¢8.137.800, según oferta presentada.

No se adjudica la alternativa de Van der Laat y Jiménez por considerar que no es comparable al mínimo de calidad que solicita la Institución. Se adjudica el 10% de imprevistos.

#### **ACUERDO FIRME**

#### 3. Licitación pública 54-84 “Obras exteriores edificio B”

El RECTOR recomienda adjudicar esta licitación también a la firma CPM, por las mismas razones dadas para la licitación 53-84. En este caso también se debe contemplar el 10% de imprevistos. Así se aprueba por unanimidad y en firme.

#### **ACUERDO 945**

**SE ACUERDA** adjudicar la licitación pública 54-84 “Obras Exteriores Edificio B” a la firma Construcciones Programadas Metódicamente, por la suma de ¢2,994.069.00.

Se examinó la situación de la firma **GALVEZ & VOLIO** en relación con el derecho que la asiste a las constructoras nacionales para cobrar los reajustes de precios, tal como lo estipulan las leyes 5501 y 5518, determinándose que a dicha firma no le corresponde su cobro, por no tener dos años de estar inscrita en el Registro Público. La situación anterior de no poder reajustar los precios, hace que este negocio se convierta en ruinoso para el oferente y, por lo tanto, inconveniente para la UNED, todo lo anterior dentro de los términos del artículo 124, inciso B, del Reglamento de la Contratación Administrativa.

**No se adjudica a la alternativa Van Der Laat y Jiménez por considerar que no es comparable al mínimo de calidad que solicite la Institución. Se adjudica el 10% de imprevistos.**

#### **ACUERDO FIRME**

4. Propuesta de modificación al Art. 33 del Reglamento de Carrera Universitaria y Art. 32 del Estatuto de Personal

Se conoce nota del CONRE-897-84 en la cual se propone la modificación a los artículos citados.

El RECTOR explica la intención para proponer una modificación al Artículo 33 del Reglamento de Carrera Universitaria, en donde se establecían una serie de criterios para reconocer años de servicios en diferentes instituciones, lo cual traía como consecuencia que resultaba sumamente gravoso para la institución y como está, aparece como obligatorio. La idea es volver al espíritu o a la letra del sistema anterior, en donde por una parte se reconocían los servicios en otras universidades estatales nacionales y por otro lado, dar un poco de flexibilidad al Consejo de Rectoría para que en un caso de que los niveles de salarios resulten insuficientes, pueda conceder hasta 5 pasos sobre el salario del funcionario, una vez evaluados sus méritos en los términos que establece el Reglamento de Carrera Universitaria.

Y por otro lado, prever alguna posibilidad especial a través de la modificación al artículo 32 del Estatuto de Personal, en donde está regulado el asunto de los 5 pasos, que prácticamente es inefectivo, desde el punto de vista de crear un aliciente del Consejo Universitario porque esos 5 pasos no son sobre el salario nominal sino sobre el salario base. Considera que la propuesta que hace el CONRE puede ser la fórmula para resolver el caso de don Carlos Arce y don Arnoldo Bermúdez.

DON CARLOS MONTERO, propone enviar este caso asó como el de don Carlos Arce a la Comisión de Asuntos Administrativos, para darle más pensamiento al asunto, con lo cual hay consenso.

Se hacen algunos comentarios generales analizando la situación del Sr. Arce y del Sr. Bermúdez.

5. Propuesta para pago de sobresueldo a don Carlos Arce y don Arnoldo Bermúdez.

Se conoce la nota CONRE 898-84 que se refiere a la propuesta para el pago de sobresueldos a don Carlos Arce y don Arnoldo Bermúdez, asunto que tiene mucha relación con el punto anterior de la agenda. Por tal razón se decide también enviarlo a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos.

6. Nota de la Oficina de Recursos Humanos

Se conoce la nota ORH-782-84 suscrita por el Lic. Alfredo Barquero, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la cual comunica que la Comisión de Personal solicita una prórroga de 8 días hábiles al plazo establecido para rendir el dictamen relacionado con el caso del Lic. Fernando Campos.

Analizada la petición, se concede una única prórroga hasta el 22 de enero de 1985.

**ACUERDO 946**

**SE CONCEDE a la Comisión de Personal una única prórroga hasta el 22 de enero de 1985, para que presente el dictamen relacionado con el caso del Lic. Fernando Campos.**

**ACUERDO FIRME**

7. Informe sobre elaboración Antología Educación Costarricense.

Se conoce el informe del Consejo de Rectoría sobre la elaboración de la Antología "Educación Costarricense", preparada por el Lic. Fernando González González, el cual se somete a discusión a solicitud del Sr. Walter Solano. El RECTOR explica que este informe es un resumen de las declaraciones, las cuales forman alrededor de 60 páginas.

DON WALTER SOLANO, tenía la impresión de que este informe iba a ser todo lo objetivo que se pretendió, pero si se observan con detalle las circunstancias de tiempo y ambientación, el tono, el estilo y la argumentación del informe denota que a intencionalidad primigenia persiste.

En los incisos b) y c) de este informe se explican una serie de hechos aparentemente inocentes, pero que claramente lo perjudican en lo personal. Da lectura al inciso b) sobre el cual don José Joaquín Villegas responde por escrito a una consulta del Sr. Solano de la manera siguiente:

"A su solicitud me permito indicarle que este servidor, como jefe de la Oficina de Ciencias del Hombre, en ningún momento, ni en forma verbal o escrita le giró a usted instrucciones para que actuara como autor del material de Educación Costarricense. Esto por cuanto tengo suficientemente claro que no compete ni siquiera a la Dirección de Centros Académicos, tomar este tipo de medidas"

Respecto a lo indicado en el inciso c) del informe, el Lic. Fernando González responde por escrito a don Walter:

“A su solicitud me permito informarle que lo indicado en el inciso c) del informe del Consejo de Rectoría sobre la elaboración de la Antología Educación Costarricense, preparada por el Sr. Fernando González en lo que se refiere a que “el Lic. González sostiene que el Sr. Solano corregía todos los borradores que él llevaba a cabo”, no se ajusta a la veracidad de los hechos, ya que Walter Solano Gutierrez se limitaba únicamente a recibir los materiales en su calidad de mi superior inmediato. La persona que si efectuó ese trabajo fue el Lic. Jorge Pardo. Esta situación fue así declarada por mi persona ante la presencia de los señores vicerrectores el día y la hora en que se me convocó”.

El RECTOR explica que las declaraciones de estas personas que están grabadas dicen por lo visto, otra cosa. Sugiere no ver este asunto hoy para mostrar las declaraciones y oír, si es necesario, las grabaciones, ya que esta documentación no la tuvo lista porque no se imaginó que don Walter iba a incluir este asunto en la agenda hoy.

DON WALTER SOLANO, considera que esos dos incisos introducen, de una manera subrepticia, cierto grado de responsabilidad que él ha declarado que no la tiene. La conclusión final es un ejemplo didáctico de una galimatía, no dice absolutamente nada. Lo único claro es el sobreseimiento que se le hace implícitamente a los verdaderos responsables de eso, el CONVIACA, del cual el Sr. Solano no es parte. A ellos se debió llamar la atención.

De manera que por su parte, rechaza totalmente este informe: los términos, el estilo, el tipo de argumentación, por lo que propone que el Consejo Universitario investigue mediante una comisión, la parcialidad con que se ha actuado en el CONRE y que se rechace el informe, por parcial y sesgado y se dé por cerrado el caso. Esto lo propone, porque está dispuesto a seguir este asunto hasta sus últimas consecuencias porque es su honor el que está en juego y tiene el presentimiento de que se le persigue por una cuestión inexplicable como esta.

El RECTOR, le duele la actitud de don Walter porque sinceramente él puso todo de su parte porque saliera algo objetivo. Si la actitud de don Walter es esa, el asunto debe verse a fondo en este Consejo, ya que se tienen borradores de la unidad didáctica en donde se afirmó y está grabado y transcrito, en donde aparecen correcciones a mano hechas por don Walter. El recurrir en esta oportunidad a decir que es persecución, o una actitud sesgada o torcida del Consejo de Rectoría, le parece sinceramente una ingratitud.

DON MAURO MURILLO no pretende introducirse en el fondo del asunto, pero hay un aspecto de procedimiento. No necesariamente tienen que ver este asunto aquí. Le surge la duda de si el Consejo de Rectoría encuentra algo, eso tenga que elevarse al Consejo Universitario, o sea, si tiene el Consejo Universitario que ir más allá de un punto de información o si es un punto de

discusión. Al CONRE se le indicó como debía actuar, si el CONRE tomó alguna decisión, a don Walter le corresponde seguir la vía normal, de apelación. De manera que como punto de agenda, fuera del ámbito de información, de momento no pueden ir más allá.

Su moción es dar por recibido este informe por parte del Consejo Universitario, pues le preocupa que habiéndose transformado esto en un asunto personal, porque en realidad se trata de la relación obrero-patronal, se incluya como un punto de agenda para discusión, no correspondiendo esa vía.

La primera vez se planteó como un asunto de persecución en relación con su función como miembro del Consejo, pero ahora las cosas se han enderezado formalmente y no pueden seguir ahora en esa tesitura. Don Walter tiene abierto el camino legal: el de la apelación.

El RECTOR deja constancia de que ese ha sido su punto de vista desde un principio. Siempre consideró que don Walter se estaba prevaleciendo de su condición de miembro del Consejo para defender situaciones suyas como funcionario de la institución.

Se somete a votación la moción de don Mauro Murillo, la cual se aprueba con la abstención del voto de don Walter Solano.

#### **ACUERDO 947**

**Se acuerda dar por recibido el informe del Consejo de Rectoría sobre la elaboración de la Antología “Educación Costarricense”, preparada por el Lic. Fernando González González.**

#### **ACUERDO FIRME**

### **VII. ASUNTOS VARIOS**

#### **1. Informe de acuerdos pendientes de ejecución del año 84**

DON MINOR VARGAS sugiere que se elabore un informe de los acuerdos pendientes de todo el año 84, a efectos de que se presente a principios de año entrante. Así se aprueba.

Se levanta la sesión a las 6:45 de la tarde.

Dr. Chester Zelaya G.  
RECTOR  
Alc\*\*\*